



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 13 de mayo de 2026
CITE: CD-BLP-PDC N° 004/2025-2026

Señor:
Dip. Roberto Julio Castro Salazar
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente. -

REF.: SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY.

De mi mayor consideración:

A tiempo de enviarle un cordial saludo, me dirijo a su autoridad en el marco de mis atribuciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 163 de la Constitución Política del Estado, el artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados para solicitar la reposición del siguiente Proyecto de Ley:

NÚMERO DE PL	PROYECTO DE LEY
PL-CS-308/2024-2025	"SE DECLARA DÍA NACIONAL DE LOS ARTESANOS PELUQUEROS, PEINADORAS, BARBEROS, ESTILISTAS Y RAMAS ANEXAS EN LA BELLEZA INTEGRAL DE BOLIVIA"

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Nathaly Abril Chuquimay Rivas
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

C.C. Archivo
NACR/parr
Contacto: 67323902



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 22 de octubre de 2025
P. N° 755/2024-2025

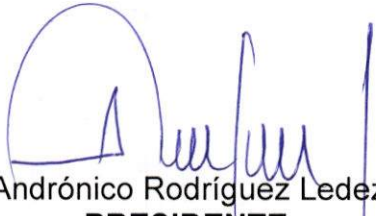


Señora:
Dip. Deisy Judith Choque Arnez
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

Señora presidenta en ejercicio:

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley N° 308/2024-2025 C.S. **“SE DECLARA DIA NACIONAL DE LOS ARTESANOS PELUQUEROS, PEINADORAS, BARBEROS, ESTILISTAS Y RAMAS ANEXAS EN LA BELLEZA INTEGRAL DE BOLIVIA”**.

Con este motivo, reitero a la señora presidenta en ejercicio, mis distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY N° 308/2024-2025 CS

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara el 21 de octubre de cada año, como "día nacional de los artesanos peluqueros, peinadoras, barberos, estilistas y ramas anexas en la belleza integral de Bolivia", en reconocimiento a su aporte histórico, económico, social y cultural en el desarrollo del país, en el marco de la Ley General del Trabajo.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA.

ÚNICA. Se abroga el Decreto Supremo N° 4201, de 19 de octubre de 1955.

Remítase a la Cámara de Diputados, para fines constitucionales de revisión.

Es dada en la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.



Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES